



N° 0200-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 07 de noviembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **DECRETO SUPREMO N° 011-2023-MIMP**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

➤ Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, el cual tiene por objeto, regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 31754, para establecer los mecanismos necesarios para dar protección especial a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema a cargo de hijos/as menores de edad, con discapacidad o cónyuge o conviviente con discapacidad; a partir de su identificación y certificación conforme a las características que se establecen en la referida Ley, para cuyo efecto se gestiona y administra el Registro de la Mujer Jefa de Hogar creado por la norma.

➤ Cabe señalar que, se ha dispuesto que, todas las entidades públicas, en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias y según corresponda, adoptarán para la toma de decisiones dirigidas a fortalecer los derechos económicos, sociales, culturales, de salud y educativos de la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, los siguientes criterios orientadores: a) Generación de información, b) Empoderamiento, c) No discriminación contra la mujer y d) Desarrollo de capacidades.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232132-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2023-EF/54.01**

➤ **Objeto:**

Modifican la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles".



- **Vigencia:**
A partir del día siguiente de su publicación.
- **Disposiciones más relevantes:**
 - Se ha modificado los artículos 20 (*referido a la definición de Demolición*), 21 (*referido a la Demolición de la edificación de un bien inmueble afectado en uso*), 22 (*referido a la Demolición de la edificación de un bien inmueble cuando no responde a los requerimientos institucionales*), 23 (*referido a la Demolición de la edificación de un bien inmueble declarada inhabitable*), 24 (*referido a los Requisitos para solicitar la autorización o comunicar la demolición*), 25 (*referido al trámite para el otorgamiento de la afectación en uso, la afectación en uso de cuotas ideales y la solicitud de autorización de demolición*) y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria (la cual trata sobre el otorgamiento de nuevo plazo para el cumplimiento de la obligación de cambio de zonificación y otras acciones) de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 0016-2021-EF/54.01 y N° 0004-2022-EF/54.01, Directiva que resulta aplicable a los gobiernos locales.
 - Asimismo, se ha dispuesto incorporar los artículos 17-A (*referido a la Afectación en uso de cuotas ideales de bien inmueble*), 17-B (*referido a los Requisitos y trámite para el otorgamiento de la afectación en uso de cuotas ideales de bien inmueble*), 17-C (*referido a las Obligaciones de la entidad pública beneficiaria de la afectación en uso de cuotas ideales de bien inmueble*), 17-D (*referido a la Cogestión de bien inmueble*), 17-E (*referido a la regularización de la afectación en uso de cuotas ideales de bien inmueble*) y 25-A (*el cual regula sobre la comunicación de demolición*) a la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2231813-1>